

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0673 - 2013-MPS/A

Sechura, 06 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 074-2013-MPS/GM de fecha 23 de agosto del 2013 emitida por el Gerente Municipal sobre CONFORMAR Comisión Especial para la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la Designación de un (01) Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 222-2013-MPS-GM-GAyf/SGRH de fecha 10 de junio del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que solicitaron se realice la Convocatoria para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Provincial de Sechura, ante la renuncia presentada por el Ejecutor Coactivo de la Entidad, teniendo en consideración la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, D.L. N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias por la Ley N° 27616, Ley N° 27630 y D.L. 952, D.S. N° 156-2004 – EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y D.S. N° 139-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, en ese sentido considerando que la plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad se encuentra vacante, de acuerdo las coordinaciones realizadas, reitera que a la brevedad posible se convoque a un Concurso Público para designar al nuevo titular de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Sechura, de acuerdo al procedimiento normativo legal y se nombre a la comisión del proceso de evaluación para este concurso Público;

Que, con Informe N° 0203-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 25 de junio del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la Plaza de Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Provincial de Sechura se encuentra debidamente presupuestada al estar contemplada en el respectivo Cuadro para Asignación de Personal;

Que, con Informe N° 479-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 26 de julio del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979 en su artículo 7° indica que, "7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos"; en concordancia con el artículo 1 de la Ley N° 27204, la misma que precisa que, el ejecutor y auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en este artículo, no implica que dichos cargos sean de confianza. En este contexto la convocatoria a un concurso público para contratación de un ejecutor coactivo, es un imperativo que debe instaurarse a la brevedad posible, para lo cual se debe conformar una comisión especial encargada de llevar a cabo el referido concurso público, para realizar las actividades necesarias para tal fin como son las de elaboración de las bases y el desarrollo del referido concurso, luego del análisis fáctico y legal recomienda se proceda a la convocatoria para la contratación del Ejecutor Coactivo debiendo para tal fin designar a la Comisión Especial que lleve a cabo dicho concurso, recomendado se emita la Resolución correspondiente;

Que, mediante documento de visto la Gerencia Municipal alcanza la propuesta para la Conformación de una Comisión Especial para la Convocatoria para el Concurso Público para la Designación de un (01) Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Provincial de Sechura, Abg. Juan Aldana Quiroga - Gerente de Asesoría Jurídica, Tec. Jesús María Galán Fiestas – Gerente de Rentas y Lic. Hardy Alfonso Fernández Palomino – Gerente de Administración y Finanzas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proceso de Concurso Público de Mérito para la Plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura.



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0673-2013-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (01) EJECUTOR COACTIVO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y que estará integrada de la siguiente manera:

- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, quien lo presidirá.
- GERENTE DE RENTAS, quien actuará como Secretario.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, miembro.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión encargada del Concurso elabore y apruebe las Bases del Concurso Público de Méritos para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura, que será ratificado por la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la Convocatoria y el Cronograma del Concurso en el portal institucional y en un lugar visible de la municipalidad.

ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta a los Designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Rentas, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.